ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°: 67 / 2023

O.C. Institucional N°: 67 // 2023

Nivel de Entidad: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Fecha de Emisión: 03/05/2023

Entidad: CENTRO NACIONAL DE QUEMADURAS Y CIRUGÍAS RECONSTRUCTIVAS

Elaborado por: N.A

ID del Llamado: 418.927

Tipo de Procedimiento: LICITACION PUBLICA NACIONAL

Descripción del Llamado: LPN N° 88/2022 - "PROVISIÓN DE ALMUERZO Y CENA PARA PACIENTES, RESPONSABLES DE PACIENTES PEDIÁTRICOS Y FUNCIONARIOS DE GUARDIA - CENQUER"

Proveedor: SOLO MANJARES DE VICTOR NICOLAS CHAPARRO SAUCEDO

RUC: 2.488.331-0

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

ITEMS	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	Presentación	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO (IVA INCLUIDO)
1	SERVICIO DE ALMUERZO Y CENA	RACION	UNIDAD	106	26.250	2.782.500
					TOTAL	2.782.500

SON GUARANÍES: DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA — Desde: 03/05/2023 — Hasta: 03/05/2023

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : SEGÚN CONTRATO.-

LUGAR DE ENTREGA: SERVICIO DE COCINA DEL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO Y CIRUGIAS RECONSTRUCTIVAS

La administración del contrato estará a cargo de: CENTRO NACIONAL DE QUEMADURAS Y CIRUGÍAS RECONSTRUCTIVAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La resición del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	T.P.	Programa	Sub. Programa	Proyecto	O.G.P.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2023	1	1	0	1	284	20	817	99	2.782.500
							Total:		2.782.500

Manjares — RESTAURANT - PANADERIA - CONFITERIA — RUC: 2.488.331 0

FIRMA PROVEEDOR

03-05-23

FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — CENQUER — Dirección Administrativa

Sirley R. Britos López — Directora Administrativa — Centro Nacional de Quemado

ADMINISTRADORA

DR. SAUL ZARATOVICH Z. — Director General — CENQUER - M.S.P. y B.S. — Reg. Prof. N° 5738

DIRECTOR

FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.